**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DA CONOCER NOMBRAMIENTO DE TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SAPAZA.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

De conformidad en lo por los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE DA A CONOCER NOMBRAMIENTO DE TITULARES, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SAPAZA DE ESTA CIUDAD, con base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.
3. Que la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II dispone que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión ordinaria número 06 seis en el punto 15 quince de fecha 13 de abril del 2016, tuvo a bien aprobar por unanimidad “REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. En las cuales se reformo el articulo 20 que a la letra reza:

El Consejo de Administración se integrará por:

I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe;

II. El Director General del Organismo, quien tendrá las funciones de secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario;

III. Un Comisario, que será el Encargado de la Hacienda Municipal; Como Vocales:

IV. El Regidor Presidente de Agua del Ayuntamiento;

V. El Regidor Presidente de Salud del Ayuntamiento;

VI. El Síndico Municipal;

VII. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento;

VIII. El Regidor Presidente de Obras Públicas del Ayuntamiento;

IX. Un representante dela Comisión Estatal del Agua de Jalisco;

**X. Un integrante del Consejo de Participación Ciudadana;**

**XI. El Regidor presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**;

XII. Un representante de la Cámara de Comercio;

XIII. Un representante de los Colegio de Ingenieros Civiles;

XIV. Un representante del Sector Educativo;

XV. Un representante del Sector Salud;

XVI. Un representante común de los Comités de Agua de las Agencias, Delegaciones, Municipio y

XVII. Un representante común de las Asociaciones de Colonos legalmente constituida.

En el mencionado artículo se modifica la integración del Consejo de Administración en los incisos X y XI cuyo sentido es que se sumen a las labores del Consejo Administrativo los representantes en las materias que se señalan, en este sentido y dando cumplimiento al precepto legal anteriormente señalado se propone integrar en calidad de consejeros a la C. **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA,** como Regidora Presidenta de Hacienda Municipal y el C. **ING. ALFONSO ORDOÑEZ GARCÍA,** como integrante del consejo de Participación Ciudadana y se de cumplimientoal **artículo 26** que a la letra reza:

*Que el Consejo entrará en funciones una vez que el Ayuntamiento efectúe la toma de protesta y expida los nombramientos respectivos a cada uno de los integrantes, con sus respectivos suplentes.*

**C O N S I D E R A N D O**

Por todo lo anteriormente expuesto, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, elevo a este Honorable pleno los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se integren la C. **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA,** como Regidora Presidenta de Hacienda y el C. **ING. ALFONSO ORDOÑEZ GARCÍA,** como integrante del consejo de Participación Ciudadana, a los trabajos del Consejo Administrativo del Organismo Público que nos ocupa, y en consecuencia se realice la toma de protesta de Ley, por parte del Presidente Municipal de esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENCE JOSE MANZANO BRISEÑO”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de febrero del año 2017.

**REG. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**